

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós de abril de dos mil veintidós

P. EXTRAPROCESO No. 110013103027**20220008400**

Subsanadas las falencias advertidas en auto de inadmisión y encontrándose cumplidos los requisitos legales, el Juzgado de conformidad con el art. 183 y s.s., del CGP, se ADMITE la presente SOLICITUD de prueba extraproceso (interrogatorio de parte) convocante SANDRA SANCHEZ ROMERO convocada FANY MARIANA MORALES BARRERA.

Señala la hora de las **9:30 A.M.** del día **29** del mes de **JULIO** del año 2022, para llevar cabo la AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PARTE.

Notifíquesele a la parte convocada este auto de conformidad con el art 8 y parágrafo del Art 9 del Decreto 806 de 2020 si se opta por un canal digital, y/o de conformidad con los Arts. 291 y 292 del CGP si se opta por dirección física.

Adviértase que en el trámite de notificación ha de acreditarse la remisión, indistintamente de tratarse de físico o vía electrónica, el envío de la solicitud de prueba extraprocesal y sus anexos, y esta providencia, **con no menos de cinco (5) de días antelación a la fecha de la diligencia.**

Se reconoce personería al profesional en derecho JOSE MILTON BLANCO SANTAMARIA como apoderado de la parte convocante conforme a los términos del poder anexo.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35aa9c872192e33c85b506ccd91fee5c54de6bf5c546351cc56880686a1e4638**

Documento generado en 22/04/2022 07:29:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>